



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

**3. Despacho del Viceministro Técnico**

Doctor

**CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN**

Secretario Comisión Quinta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad



Radicado: 2-2022-046594

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022 17:59

Radicado entrada  
No. Expediente 40251/2022/OFI

**Asunto:** Respuesta – Proposición No. 011 de 2022 – traslado preguntas cuestionario del  
Ministerio de Minas y Energía

Respetado Secretario:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual el Ministerio de Minas y Energía trasladó por competencia las preguntas Nos. 6, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29 de su cuestionario para debate de control político para la Proposición No. 11 de 2022 relacionada con combustibles, presentada por el H.R. José Octavio Cardona León, de manera atenta se informa que alguna de las preguntas remitidas son de competencia de otras entidades, razón por la cual fueron trasladadas a las siguientes entidades, a través de los oficios de los cuales se adjunta una copia, así:

- A la Agencia Nacional de Hidrocarburos, preguntas Nos 11 y 27.
- Al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las preguntas No 23 y 24.

Ahora bien, este Ministerio dentro del ámbito de sus competencias, procede a dar respuesta de los restantes interrogantes, en los siguientes términos:

**6. ¿Cuál es actualmente el déficit que presenta El Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP)?**

**Respuesta:** Cabe recordar que sólo se constituye un déficit o superávit del FEPC una vez se cuente con toda la información que permita realizar la liquidación de un periodo en particular. Así, el último periodo liquidado del FEPC corresponde al primer trimestre 2022, cuya última cuota de pago se realizó al final del mes de agosto de 2022. Por tanto, a la fecha el fondo no cuenta con un pasivo cierto liquidado.

Ahora, según las recientes estimaciones de esta cartera, la posición neta que supone el diferencial de compensación del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) –entendido como el subsidio implícito que entrega el Gobierno para cubrir la diferencia de precios de los combustibles líquidos en el mercado Nacional frente a sus referentes internacionales–, ascendería a \$34,7 billones en 2022 bajo un escenario sin ningún tipo de ajustes en el Ingreso al Productor (IP), sin embargo, de este total ya fue liquidado y pagado el monto correspondiente al primer trimestre (\$6,4 billones), consistente con el plan de pagos establecido por el Gobierno Nacional en el documento CONPES 4093 del 2022 y saldado en su totalidad con corte al 31 de agosto del presente año.



Expuesto lo anterior, el saldo estimado pendiente por pagar al cierre de la vigencia actual correspondería a \$28,3 billones para 2022<sup>1</sup>, de los cuales \$19,1 billones se incluyeron en el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2023 para el pago del déficit del fondo, una vez se liquide la posición neta de este. Es importante resaltar que el diferencial de compensación del fondo al cierre de vigencia dependerá de la senda de ajustes que implemente el Gobierno Nacional sobre el ingreso al productor de los combustibles líquidos, así como de la evolución de los supuestos macroeconómicos relevantes como, por ejemplo, la tasa de cambio, precio de los referentes internacionales de los combustibles, y las cantidades consumidas de cada combustible a nivel nacional.

**7. ¿Con qué recursos cuenta actualmente la Nación para la estabilización de los precios de los combustibles en la vigencia 2022 y para la vigencia 2023?**

**Respuesta:** Teniendo en cuenta lo señalado en la respuesta anterior, las fuentes de financiación del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) para las vigencias 2022 y 2023 provienen de apropiaciones presupuestales de la Nación destinadas a esta materia, apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda no comprometidas en la vigencia fiscal y, finalmente, dividendos extraordinarios de Ecopetrol. Ello se materializó, por ejemplo, con el plan de pagos expuesto en el documento CONPES 4093 de 2022 que expone el plan por medio del cual el Gobierno Nacional pagó en 2022 el diferencial de compensación causado en el segundo semestre de 2021 y el primer trimestre de 2022 y, de esa manera, el Gobierno Nacional transfirió al FEPC \$14,2 billones provenientes de los dividendos extraordinarios de Ecopetrol (\$6,8 billones) y apropiaciones no comprometidas para saldar la posición neta del FEPC (\$7,4 billones) para el segundo semestre de 2021 y el primer trimestre de 2022.

**9. Según estudios del propio Gobierno Nacional ¿qué impacto tendrá en la canasta familiar el incremento de los combustibles en el país?**

**Respuesta:** De conformidad con las estimaciones efectuadas por este Ministerio, para octubre del año en curso el incremento de cerca de \$200 en el precio de venta al público de la gasolina motor corriente –GMC– para el mismo mes tiene un efecto inflacionario sobre el Índice de Precios del Consumidor de 0,062% frente a un escenario en ausencia de este aumento, suponiendo que los incrementos en los precios de la gasolina corriente se traspasan completamente a la subclase de combustibles del Índice de Precios del Consumidor, la cual tiene un peso de 2,9% sobre este índice.

A pesar de ello, los efectos podrían ser menos pronunciados para los hogares de ingresos bajos, dado que estos registran un menor consumo de gasolina que los hogares de ingresos altos, por lo que el gasto mensual adicional en gasolina como resultado de los ajustes de precios sería significativamente menor<sup>2</sup> que para el promedio Nacional. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público prevé una senda de incrementos en el corto plazo que permita minimizar la potencial dinámica inflacionaria de los incrementos en el Ingreso al Productor y, a su vez, garantizar el mínimo efecto para el bolsillo de los consumidores finales, sobre todo los más vulnerables.

Finalmente, el aumento también en octubre para el Ingreso al Productor (IP) del ACPM no tiene un efecto directo ni indirecto sobre la lista de productos que componen la canasta familiar, dado que no se altera el precio de venta al público de este tipo de combustible líquido. Este ajuste se explica a partir del margen que brinda la disminución del precio de los biocombustibles, en este caso particular el biodiesel, que permite aumentos en el ingreso al productor sin afectar el precio de venta al público.

**13. ¿Para cuándo se tiene previsto el incremento de los combustibles en Colombia en proporciones superiores a la inflación?**

<sup>1</sup> La estimación del diferencial de compensación de los últimos tres trimestres del año corresponde a una cuenta de orden, en la medida en que el pasivo del FEPC queda en firme una vez se realiza la liquidación oficial del saldo a pagar a productores y refinadores de combustibles líquidos.

<sup>2</sup> De acuerdo con estimaciones del MHCP, el 10% de la población de mayores ingresos gasta 10 veces más en combustibles líquidos que el 10% más pobre.



**Respuesta:** Entendiendo que la pregunta está orientada a indagar sobre los efectos inflacionarios del combustible en Colombia, esta Cartera se permite informar que los ajustes realizados sobre el Ingreso al Productor de la Gasolina Motor Corriente –GMC– se traducen en variaciones de su precio de venta al público, lo que quiere decir que estos pueden tener efectos inflacionarios sobre los consumidores finales de la economía. Para el caso de octubre y como se explicó en la respuesta anterior, el incremento de \$200 previsto para GMC tendrá un efecto inflacionario de 0,062% y, por su parte, el aumento para ACPM no tendrá ninguna alteración en el precio de venta al público.

**15. El país pretende equiparar los precios de la gasolina con el precio del mercado internacional, no obstante, el poder adquisitivo de las personas en Colombia no es uno de los mejores, ¿cómo pretende el gobierno mitigar el impacto económico de esa decisión?**

**19. Pasar del precio de galón más barato a equiparlo con el mercado internacional, tendrá un impacto sobre varios renglones de la economía nacional, ¿El Gobierno ha pensado en realizar este aumento de precios de manera paulatina o progresiva? De ser así, ¿Cuál sería ese plazo estimado de nivelación de la gasolina en el país con los precios del mercado internacional?**

**25. Una de las promesas del nuevo gobierno es la de generar más igualdad y bienestar para las personas con menores ingresos, los expertos consideran que el aumento del precio de la gasolina se transferirá irremediablemente a bienes y servicios de primera necesidad, impulsando la inflación. ¿Cómo se pretende mitigar los impactos negativos en los sectores menos favorecidos con el aumento de la gasolina?**

**29. El impacto claramente inflacionario que tiene un incremento al combustible, el cual afectará claramente no sólo a los propietarios de automóviles, sino a la totalidad de la cadena de suministro y por ello los precios generales de la economía; ¿Cuál es el modelo de ejecución de ese aumento de precios y que impactos colaterales a visualizado la cartera por dicho aumento?**

**Respuesta:** Es oportuno resaltar que el subsidio implícito que representan las transferencias del Gobierno Nacional Central (GNC) para el pago del diferencial de compensación del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) no se rige por el principio de progresividad en la política fiscal, afectando el nivel de eficiencia del gasto público. Este Ministerio estima que el 60% del subsidio implícito se asigna al 30% de los hogares con mayores ingresos del país.

Para corregir esta situación, la estrategia del Gobierno Nacional contempla una serie de aumentos graduales sobre el Ingreso al Productor (IP) de los combustibles líquidos comercializados en el país, concentrado principalmente en el precio de la Gasolina Motor Corriente –GMC–. Por su parte, en el caso de ACPM se garantizará una mayor estabilización por cuenta de su mayor preeminencia en las operaciones de transporte de carga y del aparato productivo en general, por lo que aumentos más fuertes en el IP de este combustible líquido tendrían un efecto inflacionario mayor en el IPC, particularmente en elementos sensibles como los alimentos, y en la estructura de costos del aparato productivo; en ese sentido, con el cierre progresivo del diferencial de precios, la liberación de las presiones fiscales generadas por el Fondo permitirá al Gobierno Nacional redirigir estos recursos en programas y proyectos de inversión social en los hogares más vulnerables del país.

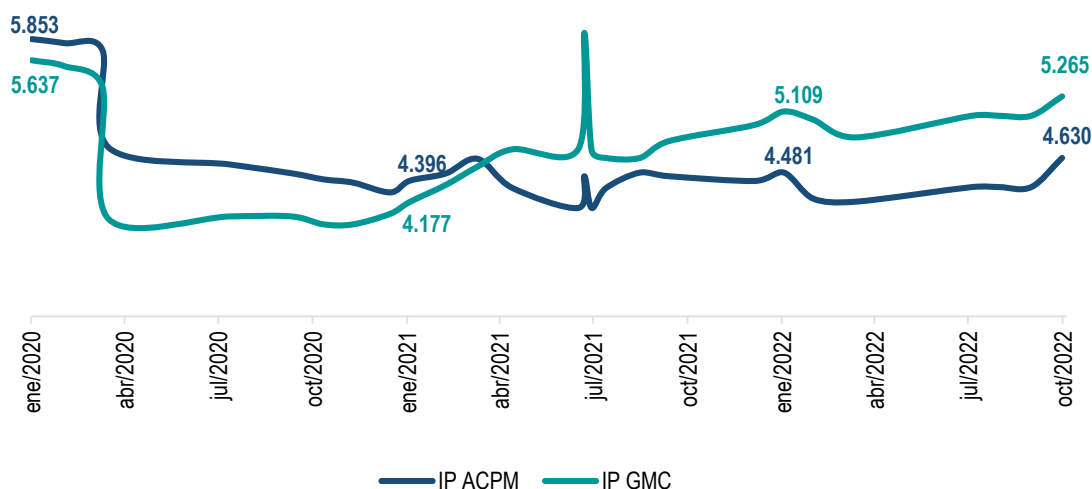
**16. Los subsidios al combustible entre otras cosas, logra evitar el aumento inflacionario, ahora que van a desaparecer, como se pretende evitar el aumento de la inflación en Colombia.**

**20. La existencia de El Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP), evita que el precio del combustible dependa del precio internacional del petróleo, el cual se ve afectado por variados y múltiples factores, uno de los últimos la guerra en Ucrania. Con la eliminación del subsidio que plantea el Gobierno Nacional ¿Desaparecerá el FEPP? Y de ser así, ¿Dependeremos de la volatilidad del precio internacional? Y de no desaparecer ¿Cuál será la función del mencionado fondo?**



**Respuesta:** Al respecto, debe señalarse que el Gobierno Nacional no tiene intenciones de eliminar el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) ni de acabar totalmente con el subsidio implícito, habida cuenta que este mecanismo propende por atenuar el impacto de las fluctuaciones de los precios internacionales de los combustibles líquidos en el país, en concordancia con el artículo 69 de Ley 1151 de 2007<sup>3</sup> y sus normas reglamentarias. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Nacional está evaluando la posibilidad de implementar una senda de ajustes sobre el Ingreso al Productor (IP) de manera que permita minimizar su potencial efecto inflacionario que, además, sea consecuente con el cumplimiento de la Regla Fiscal, por lo que se aclara que para octubre de 2022, los IP de GMC y ACPM se encontraban 6,6% y 20,9%, respectivamente -por debajo de las cifras correspondientes para enero de 2020 (ver gráfica 1)- es decir, incluso con los aumentos realizados en octubre, estos resultan ser menores a lo observado en enero de 2020:

**Gráfico 1. Comportamiento del IP de GMC y ACPM, enero 2020 – octubre 2022**



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda y Crédito Público con información del Ministerio de Minas y Energía.

**17. No obstante, el posible aumento de la gasolina en el país, y en virtud de mitigar el impacto que tendría dicho aumento en algunos sectores, ¿el Gobierno considera o ha considerado seguir subsidiando la gasolina a los sectores que más se puedan ver afectados?**

**Respuesta:** El artículo 69 de la Ley 1151 de 2007 establece que, el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustible (FEPC) tiene por objeto atenuar el impacto de las fluctuaciones de los precios internacionales de los combustibles líquidos en el país (gasolina motor corriente y ACPM). Dadas las importantes implicaciones en términos económicos y sociales, el Gobierno Nacional no ha manifestado a la fecha intenciones de eliminar este fondo, lo cual se traduce en que los subsidios a dichos productos continúan vigentes. Para el caso de la gasolina motor corriente (GMC), a partir del mes de octubre del año en curso se realizó un ajuste en su precio de \$200 por galón, equivalente a un aumento marginal del 2% en su precio promedio de venta al público. El Gobierno Nacional ha estimado una senda de crecimiento del precio de la GMC ordenado, que permita seguir suavizando el impacto de las fluctuaciones de los precios internacionales sobre los consumidores, al tiempo que mitigue los impactos fiscales que el subsidio representa. Incorporando el ajuste del precio en la GMC del mes de octubre, actualmente se estima un subsidio de alrededor de \$5.000 por galón.

<sup>3</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>  
rkyD\_g21F DCnY\_jgdz +b1G SBh9 xRc=



**21. En los últimos meses, Estados Unidos ha enfrentado una de las peores crisis inflacionarias y sociales por el aumento del precio de la gasolina, que se ha situado en algunos estados entre 4,2 y 5 dólares, en Colombia se ha dicho que el precio de la gasolina debe subir a un promedio de 4,07 dólares (\$18.000 pesos colombianos), ¿Desde su cartera, considera que los colombianos están en la capacidad de pagar \$18.000 por galón de gasolina?**

**Respuesta:** El ajuste de precios a los combustibles líquidos, particularmente a la gasolina motor corriente (GMC), se hará bajo una senda de crecimiento ordenada y gradual que no implique saltos abruptos en su precio. Actualmente, el Gobierno Nacional ha considerado priorizar los ajustes en el precio de la GMC, los cuales corresponden a incrementos mensuales que no superarían en 2022 el 2% de su precio promedio de venta al público. Adicionalmente, se espera que las condiciones económicas globales y las dinámicas de mercado permitan determinar un precio de paridad internacional de la GMC y el ACPM por debajo de los máximos observados durante los últimos meses producto de las tensiones internacionales, evitando así llegar a los niveles de precios mencionados en el cuestionario. Adicionalmente, es preciso mencionar que el consumo de combustibles líquidos está concentrado principalmente en los hogares con mayores ingresos, lo cual permite que la mayor parte del ajuste en el precio recaiga sobre estos.

**22. El New York Times el pasado julio en un reportaje sobre los efectos del aumento del precio de la gasolina, concluyeron que un alto precio del combustible genera entre otros efectos negativos los siguientes: impulsan la inflación, obligan a los bancos centrales a aumentar las tasas de interés, aminoran el crecimiento económico y obstaculizan los esfuerzos para combatir el cambio climático, ¿Cómo pretende Colombia salir bien librada de los mencionados efectos negativos, que planes de mitigación se consideran desde el alto gobierno?**

**Respuesta:** Como se ha mencionado en esta comunicación, la senda de ajustes a los precios de los combustibles líquidos se hará bajo una trayectoria de crecimiento ordenada y gradual, que no implique saltos abruptos en su precio. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha priorizado la estabilización del precio del ACPM por sus efectos que tiene en el aparato productivo del país, especialmente en las tarifas de servicio público de transporte, así como el transporte de carga pesada y su impacto sobre el precio de los alimentos. A medida que la inflación ceda y sus expectativas se reduzcan, habría mayor espacio para continuar con un ajuste paulatino y ordenado de los precios de los combustibles. Frente al cambio climático, es importante resaltar que los subsidios que permiten un menor precio de los combustibles líquidos fósiles pueden distorsionar las decisiones de inversión y consumo por parte de los consumidores, dificultando la transición energética hacia la utilización de energías sostenibles con el medio ambiente, así como el objetivo de una economía descarbonizada.

**26. En abril del 2022, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal de Colombia explico que por cada 1% en los precios de la gasolina y del ACPM, hay un efecto directo e indirecto cercano al 0.08% en la inflación total, ¿En cuántos puntos prevé el Gobierno subirá la inflación en virtud del aumento del precio de la gasolina?**

**Respuesta:** El Fondo de Estabilización de Precios de los Combustible (FEPC) tiene importantes implicaciones fiscales para el país como resultado del déficit que acumulado por cuenta del alza en la cotización internacional del combustible líquido bajo un contexto de estabilización en los precios locales. En ese sentido, la liberación de las presiones fiscales generadas por el Fondo permitirá al Gobierno Nacional redirigir estos recursos en programas y proyectos de inversión social en los hogares más vulnerables del país.

En consecuencia y dada la necesidad de darle una solución balanceada a este problema, el Gobierno Nacional implementará una hoja de ruta para su gestión, a través de incrementos graduales en los precios de los combustibles que permitan cerrar la brecha entre los precios locales y los precios internacionales, teniendo en cuenta que un aumento abrupto en los precios de estos productos podría generar efectos inflacionarios, siendo especialmente relevante en el contexto actual de altas presiones en los precios. De acuerdo con las estimaciones de este Ministerio, un incremento del 1% en el precio de venta



de la gasolina corriente genera un aumento de 0.03% en la inflación a través del efecto directo que esto generaría sobre el combustible que consumen los hogares, el cual tiene un peso de 2,9% en la canasta de Índice de Precios del Consumidor.

**27. El aumento en los precios de los combustibles anunciado, en un primer pronunciamiento se asevera que no se tocan el ACPM y sus derivados, ¿Puede garantizar su cartera que no se aumentara el precio del ACPM y sus derivados en los porcentajes que se pretende con el precio de la gasolina?**

**Respuesta:** La estrategia actual del Gobierno Nacional garantiza una mayor estabilidad para los precios de venta al público de ACPM en comparación con gasolina motor corriente (GMC) con el claro objetivo de apoyar al sector productivo, el transporte de bienes y servicios y, en consecuencia, a la población más pobre y vulnerable.

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud y se informa que cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

**MARIA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO**

Viceministro Técnico (E)

VT/DGPM/OAJ

Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto

Proyectó: Diego Mauricio Olivera Rodríguez

Vo.Bo. VT: María Paula Valderrama; Julian A. Niño.

Firmado digitalmente por: MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO

Director Técnico.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)